**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO COLOMBIANO**

**INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS**

**PROTECCIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS CON DISCAPACIDAD**

El presente documento contiene las contribuciones del Estado colombiano en materia de protección de los desplazados internos con discapacidad, de conformidad con la solicitud de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, señora Cecilia Jimenez - Damary.

1. ***Proporcionar datos y evidencias sobre las personas con discapacidad en situaciones de desplazamiento interno (a nivel mundial o en una región o país específicos) y /o los desafíos y lagunas en relación con la recopilación, el análisis y la utilización de estos.***

El Estado colombiano, a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, registra un total de 324.973 personas desplazadas con enfoque de discapacidad.

Como se muestra en la tabla a continuación, se disgregan las cifras por género:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESPLAZADOS CON DISCAPACIDAD POR GÉNERO**  | **TOTAL** |
| Hombre  | 168.251 |
| Intersexual  | 24 |
| LGBTI  | 328 |
| Mujer  | 156.366 |
| No Informa  | 4 |
| Fuente: Subdirección Red Nacional de Información -RNI |

**Desde el Ministerio de Educación** **Nacional**, es posible reportar los datos de la población con discapacidad víctima desplazamiento interno, de acuerdo con las variables y categorías para la gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales y privados, en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.

El SIMAT contempla dentro de sus variables, la de discapacidad y la de víctima. La variable de discapacidad contempla 13 categorías de discapacidad, y la de víctima contempla dentro de sus categorías la de desplazamiento.

En primer lugar, se presentan los datos de la población con discapacidad reportada en el SIMAT en la variable de discapacidad y en las diferentes categorías que contempla, con fecha de corte noviembre de 2019.

**Tabla 1. Matrícula de estudiantes con discapacidad – de mayor a menor.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Discapacidad – categoría** | **% de la matrícula total de discapacidad** | **Estudiantes** |
| DI- Cognitivo | 49% | 111.230 |
| Psicosocial | 16% | 35.036 |
| Múltiple | 7% | 16.390 |
| SV-Baja Visión | 5% | 10.776 |
| Física | 5% | 10.334 |
| Sistémica | 5% | 10.233 |
| Voz y Habla | 3% | 7.461 |
| Trastorno del espectro Autista | 3% | 6.717 |
| Otra Discapacidad | 3% | 6.039 |
| SA-Usuario del LSC | 2% | 5.562 |
| SA-Usuario del Castellano | 2% | 3.891 |
| SV-Ceguera | 0,50% | 1.123 |
| Sordoceguera | 0,11% | 238 |
| Total general | 100% | 225.030 |

**Fuente**: MEN - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Corte preliminar nov. 2019

Las cifras evidencian un total preliminar para 2019, de 225.030 personas con discapacidad reportadas por el sector educativo oficial, en donde casi el 50% presentan discapacidad cognitiva.

Una vez teniendo el panorama presentado anteriormente en términos de los estudiantes con discapacidad en general, se muestran los datos de la población con discapacidad víctima de desplazamiento, por categoría de discapacidad, para el sector oficial.

**Tabla 2. Matrícula de estudiantes con discapacidad víctimas de desplazamiento – de mayor a menor.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Discapacidad – categoría** | **NO OFICIAL** | **%** | **OFICIAL** | **%** | **Total general** |
| DI- Cognitivo | 401 | 2,33% | 7433 | 7,91% | 7834 |
| Psicosocial | 112 | 2,19% | 2275 | 7,60% | 2387 |
| Múltiple | 46 | 1,70% | 1028 | 7,51% | 1074 |
| SV-Baja Visión | 49 | 3,59% | 910 | 9,67% | 959 |
| Física | 29 | 1,70% | 762 | 8,83 | 791 |
| Sistémica | 28 | 2,66% | 693 | 7,55% | 721 |
| Voz y Habla | 18 | 2,07% | 499 | 7,57% | 517 |
| SA-Usuario del LSC | 15 | 2,18% | 381 | 7,82% | 396 |
| Otra Discapacidad | 23 | 1,21% | 367 | 8,86% | 390 |
| SA-Usuario del Castellano | 16 | 2,94% | 238 | 7,11% | 254 |
| Trastorno del espectro Autista | 20 | 0,94%| | 202 | 4,40% | 222 |
| SV-Ceguera | 6 | 3,47% | 90 | 9,47% | 96 |
| Sordoceguera |  | 0,00% | 19 | 9,69% | 19 |
| **Total general** | **763** | **2,15%** | **14897** | **7,86%** | **15660** |

**Fuente**: MEN - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Corte preliminar nov. 2019

**Tabla 3. Matrícula de estudiantes con discapacidad víctimas de desplazamiento respecto al total de estudiantes con discapacidad**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Discapacidad** | **TOTAL** | **%** |
| Personas con discapacidad sector oficial y privado | 209.370 | 93,05% |
| \* PcD víctimas de desplazamiento sector oficial y privado | 15.660 | 6,96% |
| **Total general** | **225.030** | **100%** |

Al comparar los datos de la matrícula de personas con discapacidad en general y personas con discapacidad víctimas de desplazamiento, por las categorías, el comportamiento es similar, ya que la categoría de discapacidad con mayor número de personas es la cognitiva con el 50% de la matrícula.

En cuanto al porcentaje de personas con discapacidad víctimas de desplazamiento en relación con el total de personas con discapacidad en el SIMAT, corresponde a un 6,96%.

Uno de los grandes retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad víctimas de desplazamiento, en términos del logro de trayectorias educativas completas, esta no solo en acceder sino permanecer en el sector educativo, a través de una educación de calidad.

De esta manera se hace necesario que, desde la Entidad Territorial Certificada, se desarrollen acciones que garanticen, en términos del acceso, disponer de cupos para recibirlos en cualquier momento del año escolar, como una medida para promover la permanencia y prevenir la deserción. Adicionalmente el tener presente garantizar el acceso sin que este se vea condicionado a la presentación de documentos de identidad ni certificados.

Vale la pena destacar la importancia de reconocer las realidades que experimentan las personas con discapacidad, víctimas de desplazamiento, ya que además de éstas dos interseccionalidades, está sexo y otras como la pertenencia étnica, que pueden estar relacionadas con conductas discriminatorias, que los expongan en mayor medida a situaciones de exclusión del sector educativo, que sus pares.

Por último, y de acuerdo con la situación de violencia que se viene presentando de nuevo en el territorio nacional, se hace necesario aunar esfuerzos entre los distintos sectores, comprendiendo que el derecho a la educación no se limita al sector educativo. Se hace necesario trabajar de la mano con los encargados de los sistemas de información, de manera que con el análisis de la información se mejore no solo la cobertura, sino la permanencia, y el logro de la trayectoria educativa completa a través de modelos y estrategias que se ajusten a las características particulares de la población. Es fundamental el trabajo con las familias y la comunidad.

1. ***Compartir informes sobre las experiencias de los desplazados internos con discapacidad durante las diferentes fases del desplazamiento y en diferentes entornos (por ejemplo, de emergencia / de desplazamiento prolongado, urbano/ rural), incluidos sus necesidades de apoyo y las formas de discriminación o violencia experimentadas, según proceda, y cualquier información que incluya un análisis de género e intersectorial.***
* **Informe sobre experiencias de vida de desplazados internos con discapacidad**

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Unidad para las Víctimas frente al monitoreo y fortalecimiento de sus rutas para la atención, asistencia y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado con discapacidad, así como de la coordinación de las acciones con otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, en el orden nacional y territorial, se adelantó un informe sobre experiencias de vida de desplazados internos con discapacidad, específicamente en los departamentos de Antioquia y Santander.

Lo descrito, en el marco del Proyecto para la inclusión social de las víctimas del conflicto con discapacidad, liderado por la Unidad para las Víctimas en conjunto con la Agencia de cooperación internacional del Japón - JICA, entre los años 2015 y 2020.

Del estudio se destacan las siguientes conclusiones:

* Las personas con discapacidad y sus familias que presentan mayores motivaciones para su proyecto de vida tienen mayores probabilidades de sobrellevar las problemáticas cotidianas de una manera más exitosa que de aquellas que no la presentan motivaciones.
* La “lucha por los demás” se identifica como un común denominador en las historias de vida, evidenciándose un interés específico por el apoyo a sus pares, a la comprensión de la condición de discapacidad y la búsqueda de oportunidades que son escasas en el contexto.
* La discriminación se reconoce como una de las principales barreras, la cual se mantiene vigente, tanto en zonas urbanas como rurales, y produce mucho daño tanto a nivel social como individual.
* El conflicto armado se revela como una de las situaciones en las que generó que se presentaran mayores dificultades para las personas con discapacidad y sus familias, impidiendo acceso a programas, generando temores y en algunos casos ocasionando la discapacidad.

Se adjunta el “Informe experiencias VCD Antioquia y Santander”

* **Acciones del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, del Ministerio del Trabajo, para la vinculación productiva (emprendimiento) a víctimas del conflicto con discapacidad en la ruralidad.**

Las personas con discapacidad han sido históricamente excluidas de la sociedad, siendo sus derechos y deberes como ciudadanos invisibilizados y, por tanto, vulneradas en el acceso a varios de los servicios sociales básicos como la salud, la educación y el trabajo. (Gobierno de Colombia 2018).

La Corte Constitucional colombiana ha reiterado en los Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 que “tener o adquirir una discapacidad pone a esta población en una situación de extrema vulnerabilidad”. Las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado se enfrentan a barreras en su intento por que sus derechos sean restablecidos, así, las barreras actitudinales, la falta de accesibilidad a la información y a los espacios físicos y geográficos, se suma la discriminación en el mercado laboral por razón de su discapacidad (Gobierno de Colombia 2018).

En las últimas décadas ha sido ampliamente documentada la exclusión social que enfrentan las personas con discapacidad y, en términos de generación de ingresos y productividad económica, ha sido claramente establecida la relación que como consecuencia de una discapacidad física, sensorial, intelectual y/o mental, una persona tenga menores posibilidades de obtener un empleo adecuado, reintegrarse al empleo, conservar su empleo o promoverse en el mismo.

Así mismo, la discriminación se pone en evidencia al no ofrecer formación para el trabajo según sus necesidades y competencias o cuando, posterior al proceso de formación, no se cuenta con articulación para brindar apoyo en la ubicación laboral (Gobierno de Colombia 2018).

Ahora, la responsabilidad de los familiares y personas de apoyo en el cuidado de las personas con discapacidad de la familia, así como el cuidado de otros familiares como las personas mayores y los niños, sumado a la manutención familiar, implican una carga emocional y física que puede desencadenar en afectaciones a la salud para quienes ejercen este rol. Es por ello que alrededor del mundo se vienen implementando políticas, pactos y tratados que buscan que las personas con discapacidad accedan a sus derechos, entre ellos el de trabajar o emplearse en condiciones dignas e igualitarias, fortaleciendo sus niveles de independencia y autonomía, y contribuyendo a la economía familiar.

La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es más alta que en las personas sin discapacidad, esta cifra llega a superar en algunos países el 80%. Además, cuando las personas con discapacidad trabajan, frecuentemente lo hacen en empleos en los que se les paga menos y en los que tienen pocas posibilidades de potenciar sus habilidades y competencias. El resultado final de esta situación es que muchas personas con discapacidad viven en la pobreza y su contribución potencial hacia sus familias, hacia las empresas y hacia la sociedad se ha desaprovechado (Gobierno de Colombia 2018).

La situación se complejiza cuando analizamos la calidad de vida de las personas con discapacidad en zonas rurales. De acuerdo con la OCDE, las personas con discapacidad en zonas rurales no se benefician de la misma manera que las que se encuentran en zonas urbanas del incremento de oportunidades laborales. Esto se debe, en parte, a que uno de los principales obstáculos que dificulta la inclusión socio productiva de personas con discapacidad en el campo (aparte de la educación o de la formación para el trabajo), es el desconocimiento y los prejuicios relacionados con las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad para desempeñar labores productivas.

En Colombia solo el 12% de las personas con discapacidad registradas están trabajando, sin embargo, este número puede ser mucho menor si tenemos en cuenta aquellas personas con discapacidad que no están registradas o que no tienen diagnósticos médicos sobre su condición.

Esta complejidad se evidencia en cifras. Un país pierde entre 3% y 7% del PIB por exclusión de personas con discapacidad. Eso quiere decir que existe un potencial enorme para aprovechar esos puntos porcentuales del PIB, mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad en zonas rurales, aportando al crecimiento económico de las familias, y garantizando una inclusión socio productiva de personas con discapacidad por medio de negocios inclusivos que involucran a las familias completas.

El modelo de intervención del componente de inclusión socio productiva de personas con discapacidad del programa Somos Rurales se desarrolla en tres etapas:

La primera etapa está enfocada en un ejercicio de toma de conciencia sobre la discapacidad, en ese sentido, los temas que se trabajan en esta fase están relacionados con los tipos de discapacidad que existen, el rol de los cuidadores y las familias, y la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en las dinámicas familiares y comunitarias.

La segunda etapa gira en torno a la identificación y adopción de ajustes razonables, acompañado de un ejercicio de toma de conciencia en las asociaciones sobre la inclusión efectiva de personas con discapacidad. El objetivo de estos módulos es garantizar que las personas con discapacidad que hacen parte del proyecto sean aceptadas e incluidas en las dinámicas de las asociaciones como un miembro más.

La primera y segunda etapa están propuestas para desarrollarse durante los dos primeros años de intervención del proyecto. Sin embargo, esto no quiere decir que las fases no puedan realizarse en paralelo. En muchos de los casos va a ser necesario desarrollar ejercicios de toma de conciencia mientras se hace seguimiento a la adopción de ajustes razonables.

Y, por último, la tercera etapa se centra en el fortalecimiento de habilidades blandas para emprendimiento. En esta etapa se desarrollan todos los componentes de la Ruta de Formación Integral del Ser, haciendo énfasis en autoestima y motivación, relaciones interpersonales, adaptación al cambio y relaciones interpersonales.

Esta tercera etapa se ejecuta durante el tercer año del proyecto y está diseñada para responder a los requerimientos y contextos de las familias y las asociaciones. Por lo tanto, no es una ruta lineal sino una ruta personalizada que cada profesional fisio social diseña de acuerdo con los requerimientos de las comunidades y el diagnóstico que levante del contexto

* **Desde el Ministerio de Educación Nacional se reportan los datos de la población con discapacidad víctima desplazamiento interno, por sexo, de acuerdo con las variables y categorías para la gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales y privados, en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.**

El SIMAT contempla dentro de sus variables la de discapacidad, la de víctima y la de sexo. La variable de discapacidad contempla 13 categorías de discapacidad, la de víctima contempla dentro de sus categorías la de desplazamiento, y la de sexo, mujeres y hombres.

En primer lugar, se presentan los datos de la población con discapacidad reportada en el SIMAT en la variable de discapacidad, en las diferentes categorías que contempla, por sexo, con fecha de corte noviembre de 2019.

**Tabla 1. Matrícula de estudiantes con discapacidad por sexo**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **NO OFICIAL** | **Total, NO OFICIAL** | **OFICIAL** | **Total, OFICIAL** | **Total, GENERAL** |
| **DISCAPACIDAD** | **MUJERES** | **HOMBRES** |  | **MUJERES** | **HOMBRES** |  |  |
| DI- Cognitivo | 6280 | 10947 | 17227 | 37081 | 56922 | 94003 | 111230 |
| Física | 701 | 1007 | 1708 | 3750 | 4876 | 8626 | 10334 |
| Múltiple | 1005 | 1697 | 2702 | 5145 | 8543 | 13688 | 16390 |
| Otra Discapacidad | 601 | 1294 | 1895 | 1474 | 2670 | 4144 | 6039 |
| Psicosocial | 1489 | 3615 | 5104 | 9086 | 20846 | 29932 | 35036 |
| SA-Usuario del Castellano | 238 | 306 | 544 | 1393 | 1954 | 3347 | 3891 |
| SA-Usuario del LSC | 286 | 401 | 687 | 2044 | 2831 | 4875 | 5562 |
| Sistémica | 443 | 610 | 1053 | 4278 | 4902 | 9180 | 10233 |
| Sordoceguera | 15 | 27 | 42 | 93 | 103 | 196 | 238 |
| SV-Baja Visión | 658 | 706 | 1364 | 4535 | 4877 | 9412 | 10776 |
| SV-Ceguera | 88 | 85 | 173 | 437 | 513 | 950 | 1123 |
| Trastorno del espectro Autista | 353 | 1768 | 2121 | 847 | 3749 | 4596 | 6717 |
| Voz y Habla | 301 | 569 | 870 | 2107 | 4484 | 6591 | 7461 |
| **Total general** | **12458** | **23032** | **35490** | **72270** | **117270** | **189540** | **225030** |

**Fuente**: MEN - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Corte preliminar nov. 2019

**Tabla 2. Matrícula de estudiantes con discapacidad víctimas de desplazamiento por sexo**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **NO OFICIAL** | **Total NO OFICIAL** |  | **OFICIAL** | **Total OFICIAL** | **Total general** |
| **DISCAPACIDAD** | **MUJERES** | **HOMBRES** |  |  | **MUJERES** | **HOMBRES** |  |  |
| DI- Cognitivo | 128 | 273 | 401 |  | 2913 | 4520 | 7433 | 7834 |
| Física | 11 | 18 | 29 |  | 331 | 431 | 762 | 791 |
| Múltiple Discapacidad | 12 | 34 | 46 |  | 394 | 634 | 1028 | 1074 |
| Otra Discapacidad | 9 | 14 | 23 |  | 144 | 223 | 367 | 390 |
| Psicosocial | 31 | 81 | 112 |  | 695 | 1580 | 2275 | 2387 |
| SA-Usuario del Castellano | 6 | 10 | 16 |  | 91 | 147 | 238 | 254 |
| SA-Usuario del LSC | 7 | 8 | 15 |  | 166 | 215 | 381 | 396 |
| Sistémica | 12 | 16 | 28 |  | 312 | 381 | 693 | 721 |
| Sordoceguera |  |  |  |  | 8 | 11 | 19 | 19 |
| SV-Baja Visión | 25 | 24 | 49 |  | 434 | 476 | 910 | 959 |
| SV-Ceguera | 1 | 5 | 6 |  | 44 | 46 | 90 | 96 |
| Trastorno del espectro Autista | 3 | 17 | 20 |  | 51 | 151 | 202 | 222 |
| Voz y Habla | 5 | 13 | 18 |  | 160 | 339 | 499 | 517 |
| **Total general** | **250** | **513** | **763** |  | **5743** | **9154** | **14897** | **15660** |

**Fuente**: MEN - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Corte preliminar nov. 2019

De acuerdo con los datos observados en la matriz anterior, en la cual se presenta la matrícula de estudiantes con discapacidad víctimas de desplazamiento, por sexo, se observa como patrón general que se duplican las cifras de discapacidad para hombres respecto a la de mujeres, en cada categoría de discapacidad, tanto para el sector oficial como para el privado.

No obstante, lo anterior, es importante tener presente que niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad experimentan múltiples formas de discriminación, respecto al disfrute pleno y en igualdad de condiciones de todos sus derechos y libertades fundamentales.

En este orden de ideas, son las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad, las que deben superar mayores barreras sociales, políticas y económicas para el acceso, permanencia y el logro de trayectorias educativas completas, en el sistema educativo.

1. ***Describir los marcos jurídicos y políticos, nacionales regionales y/o internacionales pertinentes aplicables a las personas desplazadas internamente con discapacidad, así como los logros y los desafíos en su aplicación.***

**• Marco Normativo Ley 1448 de 2011/competencias de la Unidad para las Víctimas**

La formulación y expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras -Ley 1448 de 2011- se basó en un ejercicio participativo que incluyó las voces de las víctimas, bajo el principio de enfoque diferencial, entre otros. Este marco normativo, ha sido el pilar en la implementación de los programas de reparación integral. Desde su diseño se buscó que las víctimas fueran el eje en el proceso de participación activo.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011 fue reglamentada por el Decreto 4800 de 2011[[1]](#footnote-1) el cual establece de manera más específica los componentes de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, compilados en el Decreto 1084 de 2015[[2]](#footnote-2), que incluye las personas con discapacidad.

Por su parte, los decretos 4801[[3]](#footnote-3), 4802[[4]](#footnote-4) y 4803[[5]](#footnote-5) de 2011 desarrollan la institucionalidad exclusiva para la implementación de la Ley 1448, esto es: Unidad para las Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras y el Centro Nacional de Memoria Histórica, respectivamente. Las tres entidades hacen parte de la rama ejecutiva y tienen a su cargo diferentes funciones en materia de restitución de tierras, memoria histórica y la atención y reparación a las víctimas.

Este marco normativo, concibió un Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV – integrado por diferentes entidades del Estado, de varios sectores y que tienen a su cargo la implementación de acciones en beneficio de las víctimas del conflicto armado. Entre las entidades del Sistema se encuentran las entidades territoriales como alcaldías y gobernaciones.

En lo que atañe a la Unidad para las Víctimas, esta tiene dos funciones principales: i) la coordinación del Sistema para la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; y ii) la ejecución directa de medidas como la Asistencia Humanitaria, el Programa de Reparación Administrativo Individual y Colectivo, los procesos de retornos y reubicaciones y la administración de Registro Único de Víctimas.

Por otra parte, es importante mencionar la ley 1996 de 2019 **“*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*”** que garantiza el respeto de la dignidad humana, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia de las personas y finalmente, el derecho a la no discriminación; dichos principios y derechos se encuentran establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – adjunto-

* **Política de Reparación Integral**

La política pública de reparación integral a víctimas reconoce la reparación a las personas que se vieron obligadas a desplazarse forzadamente con ocasión al conflicto armado interno, específicamente, permite que esta población tenga acceso a medidas de rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición.

Tratándose de la medida de indemnización, la política pública reconoce la posibilidad de brindar una compensación monetaria de carácter administrativo a cargo del Estado [complementaria de la judicial] que pretende ayudar en el fortalecimiento y reconstrucción de proyectos de vida de aquellas personas que sufrieron afectaciones o vulneraciones a sus Derechos Humanos o Infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión al conflicto armado, incluidas las víctimas con discapacidad.

* **Auto 006/2009 y el Auto 173/2014 de la Corte Constitucional**

La Corte Constitucional ha venido realizando en forma permanente y exhaustiva el seguimiento al cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia T-025 de 2004, para lo cual ha emitido diversos autos que exigen la presentación constante de resultados en materia de diseño e implementación de las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de desplazamiento forzado, en función de su contribución al goce efectivo de sus derechos, y con base en ello, ha evaluado la persistencia o la superación del ECI.

El compromiso del Gobierno Nacional con las víctimas de desplazamiento forzado se concretó y materializó con la expedición de la Ley 1448 de 2011, norma que trajo consigo un proceso de reingeniería institucional y fortaleció la capacidad del Estado para sostener una política de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

En esa línea, la Unidad para las Víctimas como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas -SNARIV y de la ejecución e implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral, lidera la estrategia mediante la cual se busca asegurar que las condiciones que dieron lugar a este estado de cosas mejoren progresivamente, con el fin último de asegurar el goce efectivo de derechos de las víctimas de desplazamiento forzado.

En el año 2009, la Corte Constitucional como parte del seguimiento a la Sentencia T025 de 2004 en materia de derechos de las y los ciudadanos colombianos víctimas de desplazamiento forzado, **emitió el Auto de seguimiento 006 en materia específica de población con discapacidad**, el mismo determinó órdenes específicas para las entidades nacionales respecto a la problemática de esta población, para incluir el enfoque diferencial en la política pública para personas con la doble condición de vulnerabilidad[[6]](#footnote-6).

Posteriormente con la emisión del **Auto 173 de 2014** en el marco de la nueva institucionalidad en materia de víctimas, se plantea por parte de la Corte Constitucional, los efectos del desplazamiento sobre las personas con discapacidad, y hace un llamado para la implementación a los programas y acciones diferenciales para acceder a las medidas de asistencia y reparación contemplados en la Ley 1448 de 2011.

Desde la Unidad para las Víctimas se realiza el seguimiento a la implementación de las órdenes del Auto, en articulación con la institucionalidad para generar acciones que se enmarquen en la garantía de derechos y protección reforzada de las víctimas con discapacidad en el marco de la ruta de atención, asistencia y reparación integral.

* **Normativa sobre la que trabaja el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, del Ministerio del Trabajo, para la vinculación productiva (emprendimiento) a víctimas del conflicto con discapacidad en la ruralidad.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Norma, Jurisprudencia o Derecho Internacional** | **Año** | **Fundamento** |
| Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 2006 | El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política y la igualdad y la no discriminación. La Convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, que pasa de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad. |
| Ley 1346 | 2009 | Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. |
| Ley 1448 | 2011 | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a las personas con discapacidad se refiere en el Art. 13 sobre enfoque diferencial. |
| Decreto 4800 | 2011 | Establece de manera más específica los componentes de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, compilados en el Decreto 1084 de 2015, que incluye las personas con discapacidad. |
| Ley 1618 | 2013 | Ley Estatutaria, por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad. |
| Ley 1996 | 2019 | Garantiza el respeto de la dignidad humana, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia de las personas y finalmente, el derecho a la no discriminación; dichos principios y derechos se encuentran establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  |
| Documento CONPES 166 | 2013 | Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS), que se basa en el goce pleno, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de todas las Personas con Discapacidad. |
| Decreto 19 | 2002 | Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad (Art. 13) |
| Auto 006 | 2009 | Se emite con el objeto de proteger los derechos fundamentales de las personas con discapacidad afectadas por el desplazamiento forzado interno, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. |
| Auto 173 | 2014 | Se emite con el objeto de hacer seguimiento a las órdenes establecidas en el auto 006 de 2009 sobre protección de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado interno, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. |

**Fuente**: Capítulo de Introducción de la Estrategia para la Inclusión Social de las Víctimas del Conflicto con Discapacidad. JICA, Gobierno de Colombia, 2019. Adaptado del Normograma de Discapacidad consolidado por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2019. Pág. 18

**Ley 115 de 1994 – Por la cual se expide la Ley General de Educación**

De acuerdo con el objeto de la Ley, se determina que *“la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.*

A su vez, cita que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

**Decreto 1421 de 2017 - Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.**

El Decreto determina el concepto de educación inclusiva, el cual hace referencia a: *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.*

A su vez, el Decreto determina la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Determina entro otros, el recurso del 20% adicional de matrícula de SGP, así como las 3 líneas específicas para la inversión de los recursos. De la misma manera, establece como estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes con discapacidad en el sector educativo, el garantizar la alimentación escolar, así como el transporte.

**Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13. Enfoque Diferencial, el Ministerio de Educación Nacional reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

En este orden de ideas deberá garantizarse a dichas poblaciones, garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de vulneración de derechos como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

1. ***Proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas y desafíos a la hora de abordar las necesidades de apoyo y protección de los desplazados internos con discapacidad proporcionándoles asistencia humanitaria inclusiva y accesible durante desplazamiento y apoyando en logro de soluciones duraderas.***
* **Toma de decisiones con apoyo**

La Unidad para las Víctimas diseñó e implementó un **Protocolo para la Toma de Decisiones con Apoyo**, el cual se adopta mediante Resolución 0589 de 2017. Lo anterior, con fundamento en las definiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por el Estado colombiano y aprobada por el Congreso de la República, a través de la Ley 1346 de 2009 y ratificada el 10 de mayo de 2011.

Se debe mencionar que, para la construcción del Protocolo, se conformó una mesa de articulación con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social -PAIIS- de la Universidad de los Andes y la Unidad para las Víctimas, para capacitar en el tema de capacidad jurídica - año 2015- , se inicia el proceso de construcción del diagnóstico solicitado por la Corte Constitucional y se socializa la instrucción a las direcciones territoriales de no solicitar procesos de interdicción para el acceso a sus medidas de asistencia y reparación. Esta es una de las **primeras iniciativas del país** relacionada con la operativización de la identificación de apoyos requeridos para la garantía de la capacidad jurídica.

El Protocolo busca garantizar que las victimas con discapacidad intelectual/cognitiva, mental-psicosocial o múltiple accedan en igualdad de condiciones a la entrega de los recursos que por indemnización administrativa le corresponden, mediante la provisión de los apoyos necesarios para la adopción de decisiones al respecto, asegurando todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica, respetando los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona víctima del conflicto.

Para tal fin, el Protocolo establece un **Procedimiento de Toma de Decisiones con Apoyo** que se aplica una vez se determine la necesidad, se orienta a la víctima y a su acompañante sobre la toma de decisiones con apoyo, sus alcances y objetivos a efectos de obtener su consentimiento frente a la aplicación del procedimiento.

El procedimiento se aplica a todas las personas víctimas del conflicto armado con derecho a recibir la medida de indemnización administrativa, con discapacidad mental, cognitiva o múltiple -en adelante VcD-, identificadas en la toma de solicitud de indemnización administrativa, que le asiste el derecho la indemnización administrativa. Con los siguientes criterios:

* VcD[[7]](#footnote-7) residentes en Colombia;
* VcD mayores de 18 años;
* VcD que NO cuenten con curador/a designado/a mediante sentencia de interdicción;
* VcD mental psicosocial, intelectual-cognitiva, múltiple y física (únicamente para aquellos en cuyos diagnósticos médicos se evidencia que no realizaron procesos de rehabilitación y que presentan dificultades para relacionarse con otras personas, aprender nuevas tareas, comprender lo que le dicen, dificultad para tomar decisiones. Algunos ejemplos podrían ser: Diagnósticos de Esclerosis lateral amiotrófica ELA o Parálisis cerebral) que requieran la aplicación de un instrumento técnico para realizarla valoración de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de su capacidad jurídica y toma de decisiones.

Conforme al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en la búsqueda de la garantía y respeto de los derechos la capacidad jurídica y la toma de decisiones de la personas con discapacidad se establecen los siguientes factores que se tienen en cuenta en el proceso de definición de una persona que pueda ser el apoyo y garantizar así la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de las víctimas con discapacidad VcD de acuerdo con su narrativa e historia de vida: **Cercanía (35%); Conocimiento (40%) y Permanencia en el tiempo (25%).**

A través del informe final que se genera posterior a la aplicación del instrumento, se obtiene una clasificación que permitirá establecer de manera automática una escala de priorización para cada uno de los criterios evaluados. De igual manera se realiza una ponderación de estos y se establece de manera automática quién es la persona que podría desarrollar las acciones de apoyo para la adecuada inversión de los recursos a la VcD.

El instrumento aplicado genera un estado producto; los estados posibles como resultado de la aplicación son:

|  |  |
| --- | --- |
| **Resultado Aplicación** | **Descripción** |
| **Estado AUTÓNOMO para la toma de decisiones** | Personas con discapacidad intelectual, metal o múltiple que pueden tomar y comunicar sus decisiones frente a la administración de sus recursos manera comprensible para terceros. |
| **Estado ASISTIDO para la toma de decisiones** | Personas con discapacidad intelectual mental o múltiple que identifican a personas de confianza como su apoyo para la toma y comunicación a terceros, de sus decisiones. |
| **Estado de CODECISIÓN** | Personas con discapacidad intelectual, mental o múltiple que requieren un apoyo intenso generalizado o Extenso de terceros para la toma y comunicación de sus decisiones, pero que no cuentan con ninguna red cercana que les permita identificar un tercero como apoyo para hacer ejercicio de su capacidad jurídica. |
| **Estado de toma de decisiones FACILITADAS** | Personas con discapacidad mental, intelectual o múltiple que requieren un apoyo intenso generalizado o extenso de terceros para la toma y comunicación de sus decisiones. La persona con discapacidad no puede designar a un tercero, pero este existe e interpreta la voluntad de la persona con discapacidad basado en su historia de vida, permanencia en el tiempo y cercanía con la persona. |

Fuente: Coordinación Grupo de Enfoque Diferencial y de Género. Subdirección General

* **Plan de inversión adecuada de los recursos de indemnización administrativa**

El artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, establece que el Gobierno Nacional, a través de la Unidad para las Víctimas, debe implementar el Programa de Acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima recibe a título de indemnización administrativa.

En este orden de ideas, el **Programa de Acompañamiento para la Inversión Adecuada de los Recursos**, está dirigido a todas las víctimas del conflicto armado que se encuentran en ruta para ser destinatarias de la indemnización. La intervención con estas víctimas busca que la medida de indemnización impacte positivamente en las condiciones de vida, a través de la conformación de proyectos o planes de inversión que apunten a la transformación de su realidad.

Desde esta perspectiva, se adopta como premisa que los recursos monetarios otorgados a las víctimas a título de indemnización se constituyen en instrumentos de inclusión social que permiten la reconstrucción de sus proyectos de vida.

* **Titularidad del derecho a la indemnización de personas en situación de discapacidad**

Se debe señalar que **Protocolo para la Toma de Decisiones con Apoyo** reconoce que la capacidad jurídica de las víctimas con discapacidad, mediante esta figura que atiende al enfoque diferencial, por lo tanto, la víctima con discapacidad siempre será la destinataria y titular de la medida y **en ningún momento la toma de decisiones con apoyo significa un cambio de titularidad.**

El Protocolo está ajustado a la **Ley 1996 de 2019[[8]](#footnote-8)**, principalmente, por cuanto reconoce de manera expresa el ejercicio de la capacidad legal de todas las personas mayores de edad, sin excepciones y sin limitaciones, en consonancia con el mandato del artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

* **Acciones del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, del Ministerio del Trabajo, para la vinculación productiva (emprendimiento) a víctimas del conflicto con discapacidad en la ruralidad, por medio de su programa de emprendimiento individual rural, que se ha denominado Somos Rurales hasta 2019.**

Como parte de los análisis realizados por el comité técnico del programa Somos Rurales se evidenció una necesidad por atender específicamente aquellas víctimas con discapacidad que hacen parte de las familias focalizadas en el proyecto. Esta necesidad surge después de entender que estas PcD se enfrentan a barreras en su intento por que sus derechos sean restablecidos, a barreras actitudinales, a la falta de accesibilidad a la información y a los espacios físicos y geográficos, y a la discriminación en el mercado laboral por razón de su discapacidad.

Hoy, esa necesidad se convirtió en una apuesta que está en **4** **municipios**, Granada y Marinilla en Antioquia, Lebrija en Santander y Saravena en Arauca. Y el proceso para llegar a intervenir y acompañar a estas familias consistió en una fase de prefocalización realizada directamente por el Ministerio de Trabajo con base en las cifras de PcD existentes en el país. Y posteriormente, una fase de verificación in situ por parte del equipo PNUD de las familias para garantizar que estuvieran registradas en el RUV y que contaran con PcD en su núcleo familiar.

Una vez que se tenían identificadas a las familias se adelantaron una serie de estrategias con el fin de facilitar la inclusión productiva de las personas con discapacidad que residen en las zonas rurales donde tiene presencia el proyecto. Para este caso se contó con el apoyo de la Unidad para las Víctimas, quienes apoyaron el proceso de ajuste de la ruta metodológica para cumplir con los nuevos requerimientos del proyecto.

El primer piloto de esta metodología se llevó a cabo en el municipio de Granada (Antioquia). Partiendo de documentación general sobre procedimientos para facilitar la inclusión laboral de personas con discapacidad en zonas urbanas, el equipo técnico realizó un ejercicio metódico y experimental (empírico) con 98 personas con discapacidad residentes en las zonas rurales de Granada y, los resultados útiles y replicables se llevaron a Marinilla, Puerto Wilches, Lebrija y Saravena.

Como parte de la estrategia se buscó impactar la exclusión social que enfrentan las víctimas con discapacidad y, que, en términos de generación de ingresos y productividad económica, tiene relación con menores posibilidades de obtener un empleo adecuado, reintegrarse al empleo, conservar su empleo o promoverse en el mismo. Para esto, se enfocó el fortalecimiento y acompañamiento técnico/social en identificar ajustes razonables para facilitar sus actividades productivas cotidianas, y que estuvieran acordes a sus necesidades y competencias.

Para garantizar el éxito de la metodología, el equipo técnico de Granada trabajó de la mano con los familiares o cuidadores de las PcD ya que la carga emocional y física que implica desempeñar estos roles de acompañamiento pueden llegar a desgastarlos o afectar su relacionamiento con los demás. Así mismo, el trabajo con los cuidadores fue fundamental para reforzar los mensajes del equipo técnico y garantizar que los ajustes razonables se empleen a cabalidad. Al final de la intervención las víctimas con discapacidad en zonas rurales puedan trabajar en condiciones dignas e igualitarias, fortalecen sus niveles de independencia y autonomía, y contribuyen a la economía familiar.

La metodología diseñada para el acompañamiento de las personas con discapacidad se dividió en 3 momentos de acuerdo con las fases del proyecto.

En el primer momento se realizaron visitas a cada una de las familias priorizadas en el proyecto para verificar el número de PcD en cada núcleo familiar. El resultado de esta caracterización es la sistematización de la información y la clasificación de las PcD dependiendo de su nivel de discapacidad. En general, la caracterización permitió identificar personas con limitaciones de movilidad debido a enfermedades y personas con discapacidades que les permiten desempeñar actividades productivas. Con esta información, el equipo técnico definió el plan de trabajo y fortalecimiento.

El segundo momento de la intervención fue la caracterización del entorno productivo con la que se pudieron definir las actividades dentro de cada línea productiva y se determinó qué actividades pueden realizar las PcD dependiendo del nivel de discapacidad que registran. Esta sistematización se consignó en unas matrices trimestrales que encontrarán dentro de los anexos y que dan cuenta de las actividades a las que los técnicos les hicieron seguimiento en el marco de sus visitas a unidades productivas.

Y el tercer momento de la intervención fue la identificación y seguimiento a los ajustes razonables y apoyos determinados por el equipo técnico para cada una de las PcD. Esta identificación es producto de un análisis de las capacidades de las PcD, su entorno productivo y el tipo de línea productiva a la que pertenecen. A cada una de las familias se le entregó un plan de ajustes razonables que los técnicos y profesionales fisios sociales acompañantes pudieron evaluar y verificar durante el proceso de adopción tecnológica y metodológica.

Gracias al ejercicio que se piloteó en Granada se pudo replicar la experiencia en Marinilla, Lebrija, Santander y Puerto Wilches. En la siguiente pregunta se presentan a grandes rasgos los avances en la implementación de la estrategia por cada territorio.

1. ***Describir los esfuerzos realizados para garantizar la coordinación activa, la participación y la consulta significativa con los desplazados internos con discapacidad y sus organizaciones en las decisiones que les afectan durante todas las fases del desplazamiento. También se agradecerá la información sobre los resultados obtenidos y las lagunas que aún persisten.***

A continuación, se señalan los dos principales proyectos desarrollados por la Unidad para las Víctimas – enunciados en la segunda respuesta- en relación con el fortalecimiento institucional en relación con los procesos de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado con discapacidad: El Proyecto para la inclusión social de las víctimas del conflicto con discapacidad, desarrollado con la Agencia para la Cooperación Internacional del Japón -JICA, y el Proyecto Sport Powers2 con la Fundación Arcángeles.

* **Proyecto para la inclusión social de las víctimas del conflicto con discapacidad**

En marzo de 2015, se dio inicio al “Proyecto para la inclusión social de víctimas del conflicto con discapacidad. Sus insumos principales resultaron de las experiencias en los sitios piloto (municipios categoría V y VI2[[9]](#footnote-9), los cuales representan el 92% de municipios en Colombia), así mismo, contó con la participación de diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV.

El Proyecto se dividió en dos fases, la primera, tuvo una duración de 3 años y se constituyó como el periodo para el diseño de los componentes de la Estrategia y, la segunda, con una duración de 2 años, correspondió a la fase de validación y consolidación, en la cual las entidades colombianas identificaron la viabilidad de réplica de los componentes diseñados con el fin de elaborar la versión final de la Estrategia.

Como resultado del proceso, se diseñó, validó y consolidó la **Estrategia para la inclusión social de las víctimas del conflicto con discapacidad**, cuya coordinación se encuentra a cargo de la Unidad para las Víctimas, y se constituye en la implementación de los componentes indispensables para la inclusión a cargo de las entidades competentes de cada sector en el nivel nacional y departamental. Los contenidos de la Estrategia hacen referencia a los siguientes cinco (5) componentes: Empoderamiento, Educación, Salud, Inclusión productiva y Víctimas.

Las actividades y metodologías para cada componente diseñadas y validadas para cada componente tuvieron las siguientes consideraciones:

* Estas acciones se establecen conjuntamente entre la Unidad para las Víctimas y el enlace o los enlaces de cada entidad.
* Las acciones están acompañadas de un cronograma de implementación.
* Las acciones consideran los diferentes niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, con el fin de que aumente la viabilidad de realización.

Por parte de la Unidad para las Víctimas participa en el desarrollo del componente de **empoderamiento** y está a cargo de la implementación del componente de **víctimas**. Frente a este último realiza las siguientes actividades:

* Desarrolla procesos de formación en toma de conciencia sobre la discapacidad con el fin de que servidores públicos identifiquen y reduzcan las barreras de acceso en los servicios dirigidos a las víctimas con discapacidad.
* Realiza asistencia técnica a las entidades del SNARIV con el fin de transversalizar el enfoque diferencial de víctimas con discapacidad.
* Realiza el seguimiento y actualización según necesidades, a la implementación del modelo de operación con enfoque diferencial en los procesos de atención, asistencia y reparación de competencia de la Unidad.
* Desarrolla la estrategia de reparación integral para las víctimas con discapacidad.
* Realiza asistencia técnica en el nivel territorial para la inclusión de acciones pertinentes y acordes con la situación actual de las víctimas con discapacidad, en los planes de acción territorial.

Finalmente, debe mencionarse que el Proyecto ha tenido un impacto en la articulación entre la política pública de víctimas con la política pública de discapacidad en relación con el empoderamiento de las víctimas del conflicto con discapacidad y en el mejoramiento de la accesibilidad de los servicios básicos a los que tiene derecho esta población, con un componente transversal de toma de conciencia sobre la discapacidad en los servidores y funcionarios públicos en los diferentes sectores ya mencionados.

* **Proyecto Arcángeles**

 A través de la firma de Memorando de Entendimiento entre la Unidad para las Víctimas y la Fundación Arcángeles en julio de 2018, se da inicio a la segunda versión del proyecto **Sportpower2**, estrategia de empoderamiento a través del deporte que fue implementada en su fase inicial entre el 2014 y junio de 2018.

El proyecto **Sportpower2** tiene como objetivo general transferir la metodología de Empoderamiento de las personas con discapacidad - PcDs, a través del deporte a entidades nacionales que trabajan personas con discapacidad y Víctimas del Conflicto, especialmente con la Unidad de Víctimas. En este sentido se tiene proyectado apropiar las metodologías y aprendizajes del proyecto para las diferentes áreas misionales y territorios que la Unidad requiera. El proyecto se prevé desarrollar hasta el 2021.

En el marco de este Memorando de Entendimiento se aunarán esfuerzos en las siguientes áreas de intervención:

* Apoyar en la divulgación de los derechos y rutas de acceso para las víctimas del conflicto armado con discapacidad a través del deporte como herramienta de inclusión social.
* Contribuir en el desarrollo de acciones simbólicas de dignificación y reconocimiento de las víctimas del conflicto armado en condición de discapacidad, contribuyendo a la materialización de medidas de satisfacción y garantías de no repetición que aporten al proceso de reparación integral de las víctimas con discapacidad.
* Empoderar a las víctimas del conflicto armado con discapacidad a través del deporte, para avanzar en su inclusión social como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derecho.
* Fortalecer a las organizaciones de víctimas del conflicto armado con discapacidad.

A la fecha en el ejercicio de este proyecto, se cuenta con un total de 248 participantes inscritos de los cuales el 72% son víctimas del conflicto y el 35% son mujeres, cumpliendo el 87% de la meta fijada del total de participantes, distribuidos así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | **MUNICIPIO** | **PARTICIPANTES** |
| Antioquia | Apartadó | 38 |
| Dabeiba | 30 |
| Turbo | 26 |
| Caquetá | Florencia | 19 |
| La Montañita | 22 |
| San Vicente del Caguán | 10 |
| Santander | Puerto Wilches | 28 |
| Lebrija | 20 |
| Magdalena | Santa Marta | 28 |
| Ciénaga | 27 |

Fuente: Coordinación Grupo de Enfoque Diferencial y de Género. Subdirección General

* **Acciones del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, del Ministerio del Trabajo, para la vinculación productiva (emprendimiento) a víctimas del conflicto con discapacidad en la ruralidad, por medio de su programa de emprendimiento individual rural, que se ha denominado Somos Rurales hasta 2019.**

**Granada**

El proceso de acompañamiento este año terminó su tercera fase, sin embargo, gracias al trabajo del equipo técnico de Granada durante las dos primeras fases del programa se logró una adopción de los ajustes razonables por parte de las PcD y sus familias en las líneas de mora y café. En ese sentido, para la tercera fase el equipo nacional del PNUD tomó la decisión de enfocar el trabajo en el fortalecimiento de las habilidades básicas para el emprendimiento de todos los participantes del proyecto, incluyendo a aquellos que no tienen discapacidad, estableciendo así la estrategia de salida del programa.

Con el acompañamiento de un profesional en trabajo social, las familias del proyecto diseñaron sus mapas de sueños proyectando sus aspiraciones, objetivos y metas. Este ejercicio facilitó en las familias la reflexión en torno al futuro y en su gran mayoría los resultados arrojaron un deseo de mejorar la calidad de los productos que hoy comercializan para mejorar su nivel de ingresos. Esto permitió entender que el bienestar en las familias de Granada está asociado al nivel de ingresos que reciban por cuenta de su trabajo y el poder adquisitivo que tengan. A partir de esto, cada familia proyectó entonces un plan que les va a permitir aumentar sus ingresos y conseguir todo lo que soñaron.

Con este ejercicio concluye el acompañamiento del programa Somos Rurales desde el componente psicosocial articulando estrategias familiares a nivel técnico, comercial y organizacional que les van a facilitar la consecución de sus objetivos.

**Marinilla**

En Marinilla se ha venido dando un proceso de toma de conciencia en torno al cuidado de la salud y la importancia del trabajo colectivo. Cuando inició el acompañamiento fisio psicosocial fueron evidentes dos tipos de barreras que se priorizaron desde todos los componentes para facilitar la fluidez de la intervención:

Para el caso del cuidado de la salud, el equipo técnico de Marinilla se dio cuenta que la causa o el agravante de las discapacidades identificadas en los participantes del proyecto radicaban en gran medida en el uso indiscriminado de plaguicidas. En ese sentido, se realizó un fuerte trabajo en torno a la salud y seguridad en el trabajo y se hizo una inversión grande en kits de protección personal para que los participantes pudieran utilizar.

Adicionalmente a esto, se trabajó en torno a la toma de conciencia sobre el impacto de los plaguicidas en la salud y se asumió un rol determinante como programa en el Comité Regional de Plaguicidas de Antioquia. Este escenario facilitó también el fortalecimiento de alianzas con entidades como Cornare, la Gobernación de Antioquia y las Universidades del Oriente Antioqueño.

Para el caso del trabajo colectivo, el equipo técnico inicialmente se enfrentó a barreras impuestas por la comunidad en torno a los temas asociativos y organizacionales. Para romper esta barrera fue muy importante mostrar resultados desde el componente comercial para entusiasmar a los participantes mostrando las bondades de la comercialización colectiva. Hoy contamos con una estructura federativa donde los productores del programa participan en los ejercicios de toma de decisión de la organización a través de comités veredales y/o nodales. Gracias a los ejercicios de la ruta psicosocial se allanó el camino para que el trabajo de los demás componentes fluyera en pro del trabajo colectivo y en favor del negocio inclusivo.

**Lebrija**

El proceso de acompañamiento en Lebrija también reporta dos tipos de resultados, por un lado, están aquellos relacionados con el negocio inclusivo y el trabajo en equipo, y los otros con la seguridad y salud en el trabajo.

En lo organizacional, se ha logrado articular el trabajo de los profesionales del equipo técnico para crear conciencia sobre la importancia de la comercialización colectiva en el marco de estos proyectos asociativos. Como resultado de esta articulación, la comunidad está empezando a plantear y emprender alternativas de comercialización con valor agregado que trascienden a la idea de vender los cerdos en pie o la lima Tahití en fresco.  Gracias a ese ejercicio, hoy varios de los productores venden tamales, lechona, chorizos de cerdo y postres de limón. Incluso hay unos que han adecuado puntos de venta para vender directamente en sus fincas.

Ahora bien, al igual que en Marinilla, el equipo técnico de Lebrija identificó la importancia de trabajar el tema de inclusión socio productiva de PcD desde la salud y seguridad en el trabajo. Esto porque se reconoce, en primer lugar, la necesidad de mitigar futuros impactos por malas posturas o movimientos repetitivos que desencadenen en discapacidades más severas o restricciones de movilidad. Pero también porque gracias a esta intervención del programa se ha facilitado la vida de muchas PcD que antes de este proyecto no estaban aportando al sostenimiento de la familia y hoy desempeñan un rol que los hace sentir útiles.

El acompañamiento en este sentido se ha centrado en ejercicios de toma de conciencia sobre la importancia de usar los kits de protección personal para manipular plaguicidas y en el seguimiento a la adopción de los ajustes razonables que se han establecido para cada una de las familias que cuentan con PcD.

**Puerto Wilches**

Puerto Wilches, al igual que Lebrija, fueron municipios que quedaron priorizados en el mismo año bajo la premisa del alto número de PcD registrados en las bases de datos institucionales. Sin embargo, en el momento de hacer la verificación en campo de las familias priorizadas fue necesario descartar un gran número porque no cumplían con los criterios de selección para participar en el programa.

Esto, sumado al ejercicio de caracterización de la discapacidad que levantó el equipo técnico, se terminaron identificando 5 personas que cumplían con todas las condiciones para participar. Por esta razón, el comité técnico del programa a nivel nacional tomó la decisión de cambiar el enfoque metodológico para atender las 50 personas que hacen parte del proyecto a través de la ruta convencional del PNUD, y hacer un trabajo no tan riguroso de toma de conciencia con la familia de las 5 PcD identificadas.

**Saravena**

Saravena empezó este año con el programa Somos Rurales. En ese sentido, el trabajo de esta fase se centró en la identificación y caracterización de las PcD que se iban a acompañar en el marco de los 3 años para los que está planteada la intervención.

Una vez que se definió que serían 17 personas con las que se iba a trabajar, la profesional fisio psicosocial diseñó con los técnicos y las familias los ajustes razonables que se iban a aplicar para cada una de las líneas productivas (cacao y plátano).

Para la PcD que están vinculadas a actividades productivas, se realizó capacitación de buenas prácticas dentro de la actividad productiva, como posturas ergonómicas y saludables disminuyendo tiempo de exposición a factores de riesgo de  desórdenes musculo esqueléticos, así mismo se realizaron recomendaciones a seguir como uso de lentes disminuyendo exposición al sol, ropa adecuada para aplicación de pesticidas, posición adecuada y ajuste para el uso de fumigadora manual posturas ergonómicas  para trasporte de peso, manejo de cargas e inclinación de tronco al momento de agacharse a realizar control de maleza a la planta.

Para las PcD que no están vinculadas a actividades productivas se logra dar a conocer proceso de separación de granos de cacao a través de imágenes llevando la secuencia de tareas, quien logra identificar proceso productivo favoreciendo procesos mentales superiores como memoria, atención, concentración y secuenciación logrando recordar pasos de la actividad, las imágenes fueron pegadas en la pared en un lugar visible. Asimismo, lograr participar en cadena productiva realizándolo en posición sedente, se coloca apoyo de banco de pasta para balde favoreciendo posición ergonómica y desempeño funcional de la actividad.



En algunos territorios, algunas PcD están en más de una línea productiva, por eso la suma entre el número de personas por línea no concuerda con el total de PcD atendidas en cada municipio.

**Política pública en materia de participación efectiva de las víctimas**

* **Garantías de participación**

La Ley 1448 de 2011, estableció en su Título VIII las responsabilidades y mecanismos concretos para garantizar la participación de la población víctima, los cuales fueron reglamentados posteriormente a través de los Decretos 4800 y 4802 de 2011. A partir de estas disposiciones la participación de las víctimas fue definida como un derecho y un medio a través del cual se busca reestablecer la condición de ciudadanía y la reconstrucción del tejido social. En el marco de lo anterior, desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se inició un trabajo de construcción de la política pública con representantes de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) del orden municipal, distrital, departamental y Nacional, desplegando una serie de actuaciones en territorio que permiten evidenciar los esfuerzos realizados en relación a las víctimas con la connotación de discapacidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Actividad** | **Descripción** |
| 2012-2013 | Espacios Transitorios | En los denominados “Espacios Transitorios”, como bien lo determinó la Circular No. 004 del 2012, se llevaron a cabo dieciocho (18) encuentros departamentales, con el fin de desplegar la construcción del “Protocolo de Participación”. Participaron aproximadamente 3.650 víctimas, quienes como producto de los diferentes encuentros propusieron dejar un cupo en las mesas de participación, para las víctimas en situación de discapacidad y comités temáticos de dicha población. |
| 2014 | Primer Encuentro de Representantes de Población con Discapacidad pertenecientes a las mesas participación departamentales y a la Mesa Nacional de Víctimas | Brindar herramientas jurídicas y metodológicas relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral, y cualificar la incidencia de política pública en el cumplimiento de los aspectos más relevantes del marco normativo de discapacidad: Ley 1145 del 2007, Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad, Ley 1346 de 2009, CONPES 166 de 2013, Ley Estatutaria 1618, Auto 006 de 2009 y Sentencia 469 de 2013 y la aplicación de la Ley de Víctimas frente a los derechos de la población con discapacidad. Se desarrolló una metodología participativa por medio de mesas de trabajo en las cuales los representantes en condición de discapacidad de las mesas de participación de víctimas elegidos por este enfoque diferencial, analizaron la situación en temas de registro, reparación, participación, coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, Nación Territorio, y ayuda y atención humanitaria para las víctimas, con el fin de presentar propuestas en materia de discapacidad. Por cada mesa se designó una mesa técnica para hacer seguimiento a los aportes en cada una de la Unidad para las Víctimas. |
| 2014 | Mesa Temática | Esta Mesa se llevó a cabo para efectuar seguimiento a los temas de “medidas de asistencia y atención humanitaria”. Por parte de la Dirección de Atención Humanitaria de la Unidad para las Víctimas s e consideró e l trabajo del Primer Encuentro de Representantes con Discapacidad cumplido en Paipa, presentando los aportes y avances de esta Dirección en esa materia. Se destaca la capacitación a los funcionarios de las direcciones territoriales con atención diferenciada. En ese mismo espacio, la Subdirección de Valoración y Registro presentó sus avances de un plan de contingencia para mejorar tiempos de respuesta para el registro. Se contempló el aumento del personal y el número de valoraciones, ante las inquietudes de los líderes en condición de discapacidad sobre las dificultades en la atención diferenciada respecto al proceso de registro. Igualmente, en el marco de esta Mesa Técnica de manera articulada con el Ministerio de Salud (entidad parte del SNARIV) se entregó un documento con aportes, sugerencias y recomendaciones a la Ley Estatutaria 1618 de 2013, ley rectora para la atención a personas en condición de discapacidad. |
| 2016 | Segundo Encuentro de Discapacidad | Este encuentro se realizó con el apoyo de la Fundación Amigos y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, a lo cual asistieron representantes en condición de discapacidad de cada mesa departamental logrando una articulación entre el Comité Nacional de Discapacidad y los comités regionales. |
| 2017 | Tercer Encuentro de representantes de mesa de participación de víctimas del orden departamental y nacional | Durante esta jornada se elaboró un documento de política pública de víctimas del enfoque diferencial de discapacidad en materia de salud, trabajo, proyectos productivos, educación, cultura y vivienda. Dicho documento fue radicado y trabajado con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. |
| 2018 | Cuarto Encuentro de representantes de mesa de participación | Se brindaron herramientas desde la participación, de tipo conceptual, jurídico y metodológico relacionado con la atención, asistencia y reparación integral para las víctimas con discapacidad para la construcción de propuestas en el nuevo Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, y la política de personas con discapacidad. Se cualificaron a los representantes de las mesas de participación efectiva de víctimas del nivel departamental en la política pública de víctimas, así como en la política pública de discapacidad y se proporcionaron espacios de formación e intercambio de experiencias entre los representantes de la mesa de participación efectiva de víctimas del nivel departamental y los consejeros de la sociedad civil ante e l Consejo Nacional de Discapacidad; relacionando el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Sistema Nacional de Discapacidad. |

* **Promulgación del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas**

A través de la expedición de la Resolución 0388 de mayo de 2013[[10]](#footnote-10) por parte de la Unidad para las Víctimas, mediante la cual se crea el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, se da apertura a espacio de representación y participación de las organizaciones de población desplazada en las mesas de víctimas definidas en la Ley 1448 de 2011, garantizando mayores cupos y una especial incidencia, así como la delegación directa de la Mesa de Fortalecimiento a las Mesas de Participación en los municipios y departamentos donde incidían las Mesas de Fortalecimiento. Esto implica al mismo tiempo, reconocer los avances de la Mesa de Fortalecimiento de Población Desplazada -espacios de participación anteriores a la Ley 1448- que permitieron la transición a las Mesas de Participación Efectiva.

Esta herramienta normativa construida conjuntamente con los diferentes estamentos de la sociedad y sus posteriores resoluciones administrativas contienen disposiciones y principios que rigen la participación de las víctimas, los espacios de participación, alcance y funciones de las mesas de participación en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional, participación de las víctimas no organizadas, y en general la incidencia y articulación de las de las mesas de víctimas con los espacios de discusión de la política pública de las víctimas.

Lo anterior, permite afirmar que el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas es la hoja de ruta de la participación en el país para lograr la incidencia en la política pública de víctimas, a través de un trabajo articulado con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. Desde la promulgación del Protocolo de Participación, se ha destinado un cupo en las mesas municipales, departamentales, como también a nivel Nacional para las víctimas con condición de discapacidad; a su vez dentro del proceso de inscripción, se evidencia que los representantes de este enfoque diferencial participan en los espacios que enmarcan la Ley 1448 de 2011 ante el Ministerio Público.

Como buenas prácticas se resaltan las siguientes:

1. ***Programa Somos Rurales:*** En dicho programa se atendieron específicamente personas

víctimas con discapacidad, que hacen parte de las familias focalizadas en el proyecto.

Una vez identificadas las familias, se adelantaron una serie de estrategias con el fin de facilitar la inclusión productiva de las personas con discapacidad que residen en las zonas rurales donde tiene presencia el proyecto.

Como parte de la estrategia se buscó impactar la exclusión social que enfrentan las víctimas con discapacidad y, que, en términos de generación de ingresos y productividad económica, tiene relación con menores posibilidades de obtener un empleo adecuado, reintegrarse al empleo, conservar su empleo o promoverse en el mismo.

Para esto, se enfocó el fortalecimiento y acompañamiento técnico/social en identificar ajustes razonables para facilitar sus actividades productivas cotidianas, y que estuvieran acordes a sus necesidades y competencias.

La metodología diseñada para el acompañamiento de las personas con discapacidad se dividió en 3 momentos de acuerdo con las fases del proyecto.

En el primer momento se realizaron visitas a cada una de las familias priorizadas en el proyecto para verificar el número de Personas con Discapacidad en cada núcleo familiar. El resultado de esta caracterización es la sistematización de la información y la clasificación de las personas dependiendo de su nivel de discapacidad.

El segundo momento de la intervención fue la caracterización del entorno productivo con la que se pudieron definir las actividades dentro de cada línea productiva, y se determinó qué actividades pueden realizar las Personas con Discapacidad dependiendo del nivel de discapacidad que registran.

Y el tercer momento de la intervención fue la identificación y seguimiento a los ajustes razonables y apoyos determinados por el equipo técnico para cada una de las personas con discapacidad. Esta identificación es producto de un análisis de sus capacidades, su entorno productivo y el tipo de línea productiva a la que pertenecen.

El primer piloto de esta metodología se llevó a cabo en el municipio de Granada (Antioquia). Partiendo de documentación general sobre procedimientos para facilitar la inclusión laboral de personas con discapacidad en zonas urbanas, el equipo técnico realizó un ejercicio metódico y experimental (empírico) con 98 personas con discapacidad residentes en la zona. Los resultados útiles se replicaron en los municipios de Marinilla (Antioquia), Puerto Wilches, Lebrija (Santander) y Saravena (Arauca).

1. ***Toma de decisiones con apoyo****:*La Unidad para las Víctimas diseñó e implementó un Protocolo para la Toma de Decisiones con Apoyo, con fundamento en las definiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Esta es una de las primeras iniciativas del paísrelacionada con la operativización de la identificación de apoyos requeridos para la garantía de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

El Protocolo busca garantizar que las victimas con discapacidad intelectual/cognitiva, mental-psicosocial o múltiple accedan en igualdad de condiciones a la entrega de los recursos que por indemnización administrativa le hayan correspondido, mediante la provisión de los apoyos necesarios para la adopción de decisiones al respecto, asegurando todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respetando los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona víctima del conflicto.

Para tal fin, el Protocolo establece un Procedimiento de Toma de Decisiones con Apoyo, así como la orientación a la víctima y a su acompañante sobre la toma de decisiones con apoyo y sus alcances y objetivos, a efectos de obtener su consentimiento frente a la aplicación del procedimiento.

El procedimiento se aplica a todas las personas víctimas del conflicto armado con derecho a recibir la medida de indemnización administrativa, que presenten una situación de discapacidad mental, cognitiva o múltiple -*en adelante VcD*-, identificadas como tal en la toma de solicitud de indemnización.

A través del informe final que se genera posteriormente a la aplicación del procedimiento, se obtiene una clasificación que permitirá establecer de manera automática una escala de priorización para cada uno de los criterios evaluados, así como una ponderación de estos. Luego, se establece de manera automática quién es la persona que podría desarrollar las acciones de apoyo para la adecuada inversión de los recursos a las víctimas con discapacidad.

El instrumento aplicado genera un estado producto, sobre el cual los estados posibles como resultado de la aplicación son los siguientes:

1. ***Titularidad del derecho a la indemnización de personas en situación de discapacidad:***

En alcance al Protocolo para la Toma de Decisiones con Apoyo, se garantiza mediante esta figura que la víctima con discapacidad sea la destinataria y titular de la medida, en alcance a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, la cual reconoce el ejercicio de la capacidad legal de todas las personas con discapacidad mayores de edad, sin excepciones y sin limitaciones, en consonancia asimismo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en relación con los procesos de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado con discapacidad, cuenta con el *Proyecto para la inclusión social de las víctimas del conflicto con discapacidad*, desarrollado con la Agencia para la Cooperación Internacional del Japón -JICA.

Este proyecto ha tenido un impacto positivo en la articulación entre la política pública de víctimas con la política pública de discapacidad, en relación con el empoderamiento de las víctimas del conflicto con discapacidad y en el mejoramiento de la accesibilidad de los servicios básicos a los que tiene derecho esta población.

1. ***Describir cómo se han tenido en cuenta las necesidades de apoyo de los desplazados internos con discapacidad en la planificación humanitaria y de desarrollo, en particular para garantizar la gestión y la difusión eficaces de información accesible en todas las etapas.***

En relación con el programa *Somos Rurales* del Ministerio del Trabajo, las acciones dirigidas a la vinculación productiva de las personas que han participado del mismo han sido articuladas y concertadascon las personas con discapacidad participantes y sus familias. Son ellas quienes deciden si se vinculan o no a la estrategia. De igual modo, los ajustes razonables que se implementan también son articulados y concertadoscon tal población.

* **Acciones del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, del Ministerio del Trabajo, para la vinculación productiva (emprendimiento) a víctimas del conflicto con discapacidad en la ruralidad.**

Todas las acciones dirigidas a la vinculación productiva de las personas víctimas del conflicto en la ruralidad, que han participado del programa Somos Rurales del Ministerio del Trabajo, han sido articuladas y concertadas con las personas con discapacidad y sus familias. Son ellas quienes deciden si se vinculan o no a la estrategia. De igual modo, los ajustes razonables que se implementan también son articulados y concertados con las PcD.

En resumen, se pueden detallar los siguientes dos aspectos:

1. Pasos a seguir para la vinculación productiva de PcD:



Fuente: Elaboración propia. Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, Ministerio del Trabajo. 2019

1. Analizar las habilidades y competencias básicas para el trabajo de las personas con discapacidad:



Fuente: Componente de Inclusión Productiva. Estrategia para la Inclusión Social de las Víctimas del Conflicto con Discapacidad. Mintrabajo – JICA – Unidad para las Víctimas, 2019. Pág. 38.

El Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, ha establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.2.1 Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad, que se otorgue un 20% adicional de matrícula, con los recursos girados a través del Sistema General de Participaciones para la atención a cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT.

En cuanto a las líneas de inversión de los recursos del 20% de matrícula adicional del Sistema General de Participaciones, a favor de los estudiantes con discapacidad, el Decreto establece en el Artículo 2.3.3.5.2.2.2, tres líneas de inversión que son: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes.

Vale la pena destacar la importancia que tiene la contratación de los docentes de apoyo, para garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad, desde las realidades que los caracterizan, entre las que se encuentran aquellos que son víctimas de desplazamiento interno.

En este orden de ideas, son los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante, quienes lideran la formulación del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, que consiste en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje y se debe desarrollar durante el año académico escolar.

Esta herramienta se constituye en un elemento de gran relevancia, porque entre otros elementos contempla la descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales). Puntualmente para la población con discapacidad víctima de desplazamiento, la realidad de desplazamiento experimentada puede ser un factor decisivo en el logro de su trayectoria educativa completa, en términos de establecer estrategias no solo para acceder, sino prevenir deserción del sistema educativos

Por lo anterior, es importante que se conozca la realidad del estudiante con discapacidad que es víctima del desplazamiento, con el propósito de brindar los debidos apoyos que requiere para el acceso, la permanencia y el logro, en el marco de una educación de calidad.

A su vez, que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto, las Secretarías de Educación, en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno, realicen campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo, en donde se tenga presente a la población víctima de desplazamiento.

Como estrategias para garantizar la permanencia en el servicio educativo de las personas con discapacidad, sean víctimas o no de desplazamiento, las entidades territoriales deberán gestionar, entre otros apoyos, los servicios de alimentación y transporte escolar.

1. ***Describir las medidas consideradas o previstas para 2020 a fin de proporcionar a los desplazados internos con discapacidad una asistencia humanitaria inclusiva y accesible durante el desplazamiento, para promover soluciones duraderas y fomentar su participación activa y una consulta significativa en las decisiones que les afecten durante todas las fases del desplazamiento.***
* **Acciones del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, del Ministerio del Trabajo, para la vinculación productiva (emprendimiento) a víctimas del conflicto con discapacidad en la ruralidad.**

Para el año 2020, el Ministerio del Trabajo ampliará su ruta de inclusión productiva para PcD en la ruralidad a dos nuevos municipios en Colombia, los cuales actualmente se están definiendo, pero que estarán ubicados en los departamentos de Huila, Antioquia y/o Putumayo. Las acciones por realizar serán bajo la metodología creada por este Ministerio (descrita anteriormente y cuyo documento guía se envía como adjunto). La atención se realizará bajo el programa de emprendimiento individual rural del Ministerio, programa que hasta diciembre 2019 se denominó Somos Rurales.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el país viene desarrollando estrategias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, priorizado la incorporación de metas que respondan a lo contemplado por la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.De esta manera, se busca fortalecer la inclusión y la equidad en la educación a través de cambios profundos y sustentables en las mentalidades, culturas, políticas y prácticas.

El Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, apuesta por la educación como derecho que implica el reconocimiento de la diversidad, entendida como las distintas condiciones y situaciones individuales, sociales y culturales dentro de un ambiente que concibe la diferencia como un valor y la escuela como un instrumento transformador para construir una sociedad tolerante, justa y equitativa.

El actual Plan Nacional de Desarrollo, contempla para el Sector Educación, objetivos estratégicos y programas para cerrar brechas de inequidad en materia de acceso, cobertura, permanencia y calidad, en el que la institución educativa juega un papel crucial en el logro de una educación para todos. Lo anterior permite favorecer un escenario para motivar el compromiso de todos los actores implicados en la consolidación de la inclusión y la equidad en la educación en los diferentes niveles, enfrentando con decisión los diversos desafíos que implica.

De igual forma, se presenta una apuesta consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionada con el imperativo de fortalecer la capacidad del sistema para asumir el proceso de la Educación Inclusiva, como un eje transversal para lograr una educación para todos, con principios de calidad y equidad.

Así, la diversidad en Colombia hace referencia a la capacidad que tiene el sistema educativo de transformarse a las diferentes culturas, que atiende, a través de reconocer y enaltecer la diferencia, aceptando la pluralidad y multiculturalidad en los diferentes contextos. Es decir, la valoración de la diferencia, impactando en la generación de políticas y estrategias para que todas las personas participen de manera plena y efectiva en la sociedad. Esta diversidad pasa desde la comprensión del lenguaje, hasta el reconocimiento de lo biológico, transformando prácticas, políticas y culturas institucionales.

En ese sentido, Colombia viene avanzando de manera importante en la transformación de: prácticas, políticas y culturas inclusivas. Para ello, ha puesto una importante atención, en tres aspectos que marcan la política educativa del país.

* El diseño y la formulación de estrategias para eliminar todas las formas de discriminación y de obstáculos a la participación de grupos históricamente excluidos.
* El respeto y la atención a la diversidad cultural y lingüística
* El desarrollo de un currículo que respete la identidad y las características de las diferentes poblaciones y comunidades.

Ahora bien, en el contexto de la inclusión y la equidad en la educación, se ratifica la necesidad de favorecer acciones para la eliminación de barreras para el aprendizaje y promoción de la participación, de tal manera que se asegure una educación equitativa e intercultural que reconozca y aborde los diferentes ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, así como las características contextuales de todos y cada uno de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, así como las diferentes situaciones que pueda presentase, ocasionadas por factores externos, condiciones meteorológicas, desastres naturales, situaciones de violencia, de salud, entre otras, que pueden llevar al desplazamiento interno.

Por lo tanto, hace posible la construcción de sociedades que reconocen en la diversidad un valor, el cual nos permite tener un proyecto de nación intercultural y reconocernos mutuamente con nuestras características, historia y cultura.

El país tiene una ventaja que debe capitalizar: la autonomía de las instituciones educativas para definir su proyecto educativo institucional o en su proyecto educativo comunitario, como una forma para dar respuesta pertinente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y al contexto social y cultural donde se desarrolla, utilizando los referentes de calidad formulados por el Ministerio.

Así las cosas, la inclusión y la equidad en la educación se convierten en el gran reto para todos los sistemas educativos del mundo y, por supuesto, para Colombia. Garantizar una educación de calidad en todos los contextos y para toda la población con apuestas educativas innovadoras y universales. Es decir, garantizar una educación inclusiva, pertinente, de calidad, accesible para toda la población, en coherencia con sus planes y políticas.

Para lograr lo anterior, Colombia tiene como prioridad:

* Formular políticas educativas con programas y estrategias que respondan de manera pertinente a la diversidad que caracteriza a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, garantizando procesos inclusivos, con equidad, apostando a la eliminación de todas las posibles formas de exclusión, rechazo, discriminación en el acceso, en la participación y en sí, en el logro de la promoción en los aprendizajes y desarrollos.
* Garantizar trayectorias educativas completas de todos y todas, reconociendo sus potencialidades y capacidades, en el marco del desarrollo integral y atención a la diversidad.
* Actuar bajo un enfoque de derechos y de género, para favorecer de manera efectiva la participación plena.
* Reconocer la diferencia y la diversidad como valores y oportunidades para eliminar las barreras (actitudinales, comunicativas, tecnológicas, entre otras).
* Fortalecer la implementación de estrategias educativas y ambientes de aprendizaje para todos sin discriminación alguna.
* Diseñar e implementar acciones de acceso, permanencia y calidad, para dar respuestas educativas pertinentes a la diversidad que caracteriza a la población
* Reducir las brechas sociales, culturales y de aprendizaje para mejorar condiciones y calidad de vida de todos y todas.
1. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. [↑](#footnote-ref-4)
5. Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica. [↑](#footnote-ref-5)
6. (…) (i) Suplir las falencias de información sobre la población desplazada con discapacidad; (ii) Diseñar e implementar un Programa para la protección diferencial de las personas con Discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado con dos componentes centrales; uno de prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento forzado sobre las personas con discapacidad y sus familias y uno de atención a las personas con discapacidad y sus familias que se encuentran en situación de desplazamiento forzado. (…) [↑](#footnote-ref-6)
7. VcD: Victimas con discapacidad. [↑](#footnote-ref-7)
8. Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. La Ley de capacidad Legal crea mecanismos para las personas con discapacidad que requieran apoyos en la celebración de actos jurídicos, define los “Acuerdos de apoyo”, como un mecanismo por medio del cual una persona, mayor de edad, formaliza la designación de la o las personas, naturales o jurídicas, que le asistirán en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados. (Artículo 15 de la Ley 1996 de 2019). Y la adjudicación judicial de apoyos, este es el proceso judicial por medio del cual se designan apoyos formales a una persona con discapacidad, mayor de edad, para el ejercicio de su capacidad legal frente a uno o varios actos jurídicos concretos. (Artículo 32 de la Ley 1996 de 2019). Este marco normativo cuenta con un cronograma de implementación establecido para poner en funcionamiento los mecanismos. [↑](#footnote-ref-8)
9. Se refiere a la categorización presupuestal dada a los municipios en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación. [↑](#footnote-ref-9)
10. Modificada por la Resolución 01281 de 2016 y la Resolución 01282 de 2016. [↑](#footnote-ref-10)